

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 10 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1204/2011. (PP. 2538/2019).*

NIG: 4109142C20110035097.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1204/2011. Negociado: AT.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Urbiespar, S.L.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas.

Contra: Panorama de Publicidad, S.L.

### EDICTO

En este Juzgado de 1.ª Instancia núm. catorce de Sevilla en el procedimiento de Juicio Ordinario 1204/2011, seguido a instancia de Urbiespar, S.L., frente a Panorama de Publicidad, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 23.5.2014, estimando la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y encontrándose dicho demandado, Panorama de Publicidad, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que de sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, 10 de septiembre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»